

MENDOZA, **10 AGO 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y el **EXP-CUY Nº 4641/2020** referido los **Docentes Adscriptos y Alumnos Monitores 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica eleva a consideración la solicitud de "inscripción virtual" de los **DOCENTES ADSCRIPTOS Y MONITORES ALUMNOS** correspondiente al segundo semestre del Ciclo Lectivo 2020;

Que propone como fecha del 10 de agosto al 14 de agosto de 2020 y así cumplir con la Ordenanza 11/2015-CD.;

Que los requisitos de inscripción y documentación necesaria, serán los mismos que los que figuran en la reglamentación vigente pero adaptados a la virtualidad, es decir que se subirá a la página de la Facultad el formulario de inscripción, formulario de declaración jurada y la Ordenanza 11/2015-CD. En los casos dónde los Graduados no posean el "seguro de mala praxis" se dará plazo de presentación posterior a la vuelta a la presencialidad y hasta la finalización del Ciclo Lectivo, en caso de no ser presentada, el graduado no figurará en la nómina de efectivo cumplimiento de las adscripciones;

Que una vez reunida la documentación y elaborada la nómina de inscriptos, se enviará vía mail, a cada Profesor Titular de las Asignaturas con inscriptos, la documentación de cada aspirante y se solicitará la autorización por parte de la Asignatura;

Por ello, lo aprobado en su **sesión por videoconferencia** de fecha 4 de agosto en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la "inscripción virtual" de los **DOCENTES ADSCRIPTOS Y MONITORES ALUMNOS** correspondiente al segundo semestre del Ciclo Lectivo 2020, entre el **10 y el 14 de agosto** en curso y con las condiciones detalladas en los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente resolución emitida en forma digital, será reproducida con idéntico número, fecha y firmada oportunamente por las autoridades que figuran al pie, cuando la misma sea emitida en formato papel al finalizar la situación de emergencia y se reinicien normalmente las actividades administrativas presenciales.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo

RESOLUCION Nº 087

DB



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración



Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana